

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE ABRIL

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	
4 POR 100 INTERIOR (VA EN FOLIOS DE 1898).											
8-4-914	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	79,25 y 80	8-4-914	448,00	Banco de España.....	500			450,00	
8-4-914	79,15	" E, de 25.000 "	79,20, 25, 30 y 35	8-4-914	291,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500			280,50	
8-4-914	80,10	" D, de 12.500 "	80,40 y 45	2-4-914	218,00	Banco Hipotecario de España....	500		45		
8-4-914	80,80	" C, de 5.000 "	80,75, 80, 85 y 90	15-11-913	99,00	Banco de Castilla.....	250				
8-4-914	81,95	" B, de 2.500 "	82,20 y 15	6-4-914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500		40		
8-4-914	82,90	" A, de 500 "	83,10 y 15	2-4-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250				
8-4-914	83,30	" H, de 200 "	84,00	8-4-914	234,00	Unión Española de Explosivos....	100			234,50	
8-4-914	83,50	" G, de 100 "	84,00	6-4-914	46,50	Sociedad. Gral. Aenc. ^a España. Preferentes.	500				
8-4-914	83,60	En diferentes series.....	81,30 y 83,30	7-4-914	15,00	" " Ordinarias.....	500				
A plazo.											
8-4-914	79,10	Fin corriente.....	79,30	18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
4 POR 100 AMORTIZABLE											
8-4-914	80,00	Serie N, de 25.000 pesetas nominales....	80,00	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			471,00 pts. ac.	
6-4-914	90,00	" D, de 12.500 "	90,00, 90,10 y 25	13-3-914	80,75	Unión Alcoholar Española.....	500			402,50 y 402	
7-4-914	90,30	" E, de 5.000 "	90,25	18-11-913	60,00	C.ª Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100				
6-4-914	90,00	" C, de 2.500 "	90,00 y 80,25	24-8-913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
8-4-914	90,00	" A, de 500 "	90,00 y 80,25	4-4-914	474,25	Mediodía de Madrid.....	500				
2-4-914	90,25	En diferentes series.....	90,00 y 80,25	6-4-914	470,50	Ferrocarriles de M. E. A.....	475				
4 POR 100 AMORTIZABLE											
Al contado.											
8-4-914	99,75	Serie F, de 20.000 pesetas nominales....	99,85	8-4-914	96,00	Idem Norte de España.....	475				
8-4-914	99,85	" E, de 25.000 "	99,90	8-4-914	75,75	B.ª Español del Río de la Plata..	475				
8-4-914	99,80	" D, de 12.500 "	100,00, 100,10 y 100,00	19-2-914	71,00						
8-4-914	99,90	" C, de 5.000 "	100,00 y 100,05	16-3-914	80,00						
8-7-914	100,00	" B, de 2.500 "	100,85	18-3-914	75,50						
7-4-914	100,00	" A, de 500 "	103,10	5-3-914	77,00						
		En diferentes series.....		17-3-914	73,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 papeles al contado.....	744.500
Idem fin corriente.....	150.000
Idem fin próximo.....	
Papeles del 4 por 100 amortizable.....	84.000
4 por 100 amortizable.....	364.500
Acciones del Banco de España.....	20.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.	16.000
Bancareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	26.800

CAMBIO SOBRE EL EXTERIOR	
FRANCO NEGOCIADO	
Paris, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	400.000
Cambio medio.....	106,05
LIBRAS NEGOCIADAS	
London, a la vista, total.....	12.000
Cambio medio.....	26,66

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Abril de 1914.

Al Sur de España se halla el centro de una perturbación atmosférica de poca intensidad hasta ahora, y como secundario de ésta aparecen algunos juicios tormentosos sobre la península ibérica.

El tiempo es generalmente incierto; llueve en algunas comarcas, en otras descargan tormentas de poca importancia y por todas partes el cielo aparece con muchas nubes.

Los vientos soplan de dirección varia-

ble y la temperatura se mantiene suave. La máxima de ayer fué de 24 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Lugo.

Las presiones elevadas residen sobre el centro de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Al Sur de España existe una perturbación atmosférica. Es probable que el tiempo empesore en las costas del Mediterráneo. Poniente en el Estrecho. Viento del Norte en Cantabria con algunas lluvias y tormentas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 13 de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40.	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	701.80	14.6	68	E.....	3=Flojo.....	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 20,9
4	701.25	14.1	69	Oalma...	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 12,6
8	702.50	14.3	67	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,4
12	701.69	18.0	59	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,0
16	699.61	20.7	50	NE.....	4=Moderado..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 359
20	699.93	19.0	40	E.....	4=Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niños, en turno libre, vacantes en este Distrito universitario.

Los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, y darán comienzo el día 30 del actual, á las nueve y media de la mañana, á cuyo fin se convoca á los aspirantes por el orden publicado en la GACETA DE MADRID de 8 de Enero último.

Los señores opositores que dejen de concurrir el día que se les señala no podrán tomar parte en los ejercicios, así como aquellos otros que al dar comienzo á los mismos no hayan completado su documentación, entre los cuales se encuentran:

- D. Ramón Barroso y González.
- Ramiro Oslavia Bisaco.
- Jerónimo Camacho y Martín Pa Bisaco.
- Vicente Córdoba y Peñalosa.
- Gabriel Oucena y Blázquez.
- Alberto Escribano y García.
- Faustino Fernández Méndez.
- Ramiro Gómez y Gómez.
- Matías González García.
- Juan Granero Alvarez.
- Mariano Izquierdo Gzelo.
- Dimas Jiménez Sánchez.
- Adolfo Martín Díaz.
- César Martínez Espinosa.
- Justo Morterero Felipe.
- Aurelio Naranjo Villegas.
- Eusebio Navas Ventosa.
- Crisco de la Peña Mediavilla.
- José María Pérez-Chicharro y Maroto.
- Faustino Antonio Rodríguez Peraza.
- Nicasio Rodríguez Ruiz.

D. Luis Rodríguez Villegas.
 José Romero Abujetas.
 Tomás Solanas Marquina.
 Pedro Tío Vallejo.
 Angel Vicedo Sarrión.
 Madrid, 11 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, Juan Ortega Rubio. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Habiéndose suspendido la celebración de la subasta señalada por este Ministerio para el día 11 del actual, á las once de la mañana, para la construcción de un Observatorio Meteorológico y Marcógrafo en Santander, por no haberse recibido las certificaciones correspondientes de varios Gobiernos Civiles,

Esta Subsecretaría ha dispuesto, conforme á los preceptos reglamentarios, que dicho acto tenga lugar el 18 del corriente, á la misma hora, en el edificio de este Departamento.

Madrid, 11 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Silveira. S—

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 3 al 20 y 32 al 49 de la carretera de Madrid á la Coruña durante el año

actual en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.583 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, número 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 3 al 20 y 32 al 49, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 216 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 3 al 20 y 32 al 49», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provin-

cia por la cantidad mínima de 216 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Abril de 1914.—El Gobernador, Eduardo Sanz Escarín.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.
S—264

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 8 y 12 al 21 de la carretera de Madrid á Francia, por la Junquera, durante el año actual, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.986 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30 segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia, por la Junquera, kilómetros 8 y 12 al 21, en esta provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 80 pesetas, para garantir la proposición para la

subasta de las obras de acopio para conservación de la carretera de Madrid á Francia, por la Junquera, kilómetros 8 y 12 al 21», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Abril de 1914.—El Gobernador, Eduardo Sanz Escarín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S—265

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en los kilómetros 8 al 22 y 43 al 51 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, durante el año actual, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.413 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conserva-

ción de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 8 al 22 y 43 al 51, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 165 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 8 al 22 y 43 al 51», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 165 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Abril de 1914.—El Gobernador, Eduardo Sanz Escarín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
S—266

Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 4 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 del corriente mes para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de Palencia á Tinas Mayor, primera sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.492,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garay, número 13, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 25 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en

pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914 de la carretera de Palencia á Tiznavor, primera sección.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 195 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 6 de Abril de 1914.—El Gobernador, Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.) S—252

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 4 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 del corriente mes, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de Carrión á Lerma, San Mamés á Osorno y Saldaña á Masa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.419,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garay, número 13, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid

Y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 25 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de Carrión á Lerma, San Mamés á Osorno y Saldaña á Masa.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 195 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 6 de Abril de 1914.—El Gobernador, Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—253

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

En virtud de lo dispuesto por el Estado Mayor Central del Ministerio en 28 de Enero último y acuerdo de esta Junta de Gobierno, número 44 del día de hoy, se saca á concurso de proposiciones libres la extracción de los restos del transporte General Valdés, situados en el caño de San Fernando, de este Arsenal, debiendo acomodarse el procedimiento en su parte técnica á las condiciones que como líneas generales se hallan de manifiesto en esta Secretaría, en unión del pliego de bases administrativas que han de regular este concurso.

El acto tendrá lugar en la Comisaría de este Establecimiento, ante la Junta designada para ello, á las catorce horas del día 8 de Mayo próximo.

Este servicio será anunciado en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina, Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Coruña, Barcelona, Bilbao, Murcia y Sevilla, y por edictos en las Comandancias de Marina de las mismas.

Las proposiciones no se sujetarán en su redacción á modelo, pero han de expresarse con toda claridad:

a) Una descripción clara, y á ser necesario, ilustrada con croquis ó dibujo de los procedimientos y trabajos que el proponente proyecta llevar á cabo, hasta la realización total del objeto que se desee.

b) Documentos que acrediten hasta qué punto técnico y financieramente pueda confiarse en el cumplimiento del contrato proyectado;

c) Precio por el cual se compromete á realizar el servicio;

De este importe se deducirá el valor de los materiales extraídos, que el adjudicatario queda obligado á adquirir al precio de cuatro céntimos por kilogramo.

El total de los materiales se calcula en unas 568 toneladas próximamente.

d) Tiempo en el cual se compromete á dejar completamente terminado el servicio.

A la proposición se acompañará un documento que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, y á disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó valores admisibles por la ley.

Cada solicitante entregará también un certificado expedido por la Autoridad competente de este Arsenal, en el que se acredite haberse hecho por aquél reconocimiento y estudio del buque.

La Junta examinará las proposiciones presentadas, y admitidas, levantará el acta correspondiente, quedando reservada al Excelentísimo señor Ministro del Ramo la facultad de aceptar la que considere más conveniente, de rechazar todas, ó invitar á modificación de alguna, sin que los concurrentes puedan alegar ningún derecho contra la resolución adoptada.

Arsenal de la Carraca, 8 de Abril de 1914.—El Secretario, Manuel Tejera Tejada. S—262

Junta de Obras del Pantano de Moneva.

Se ministro de 300 toneladas carbón galleta ligero tipo Ultratos, con destino á las obras del pantano de Moneva.

Aprobados por Real orden de 15 de Diciembre de 1913, los pliegos de condiciones facultativas, y por Real orden de 26 de Marzo de 1914, los de condiciones particulares y económicas, para la adquisición por concurso del material antes citado, por cantidad que no excederá de 10.000 pesetas, autorizada la Junta con arreglo á lo dispuesto por la Real orden última citada, señala el día 13 de Mayo de 1914, á las doce horas, para la apertura de pliegos que presenten los concurrentes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Junta, Independencia, 32, tercer centro, en Zaragoza, donde se recibirán las proposiciones todos los días laborables, desde las diez hasta las doce del día antes citado.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, ajustados al modelo antes dicho, acompañándose á las mismas por separado, y á la vista el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de 200 pesetas, á disposición de la Junta en la Caja General de Depósitos ó en su anexo en Zaragoza, como garantía para tomar parte en el concurso.

La Junta dentro del plazo de diez días elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á la que de ellas considere aceptables.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, á partir de la fecha de aquellas publicaciones.

Zaragoza, 6 de Abril de 1914.—El Presidente, Benifacio García.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, y de fecha ... de ..., y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, para el suministro de 300 toneladas de carbón galleta tipo Utrilla, con destino á las obras del pantano de Moncayo, se comprometo á ejecutar dicho suministro con sujeción á los citados documentos.

Presupuesto.

Trecientas toneladas carbón galleta tipo Utrilla para auto sobre vagón en la estación del Ferrocarril de Utrilla á Zaragoza al precio de pesetas ... (en letra) por tonelada métrica

(Fecha y Firma.)

Domicilio del proponente. S—274

Junta diocesana de construcción y reparación de Templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Santiago.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Febrero último, se ha acordado el día 9 de Mayo próximo, á la hora de las doce de un mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del templo parroquial de Santa Eufemia, de Puente Caldeas, bajo el tipo del presupuesto de un rate, importante la cantidad de 3.500 pesetas y 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 100 pesetas y 47 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda por su valor efectivo al tipo de cotización, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y Real orden circular de 13 de Diciembre de 1880.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Santiago, 7 de Abril de 1914.—El Cardenal Arzobispo,

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—263

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de ascenso y de traslado para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

Conforme á lo dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza en resolución de 16 de Marzo, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 20 del mismo, se anuncian para su provisión en propiedad las siguientes plazas de Maestros y Maestras vacantes en las Escuelas Nacionales de este distrito universitario, según los datos recibidos de las respectivas Secciones de Primera enseñanza.

Turno de ascenso

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Barcelona.

Matadepera.

Provincia de Tarragona.

Pont de Armentera.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Tarragona.

Pobla de Montornès.

Provincia de Barcelona.

Carme.

Turno de traslado.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Girón.

Parálmis.

Provincia de Lérida.

Bobera.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, DOTADAS CON 500 PESETAS

Provincia de Tarragona.

Vilella Alta.

Ictaz.

Jesús y María (Tortosa).

Provincia de Lérida.

Baguerque.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Barcelona.

San Quirico de Besora.
La Palma (Cervelló).

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 550 PESETAS

Provincia de Gerona.

San Vicente de Espinalvsa.
Estarrit (Torrosilla de Montgrí).
Kabde de Ampurdá.

Provincia de Lérida.

Fulleda.
Nalash.

ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS, DOTADAS CON 500 PESETAS

Provincia de Barcelona.

San Martín Sessorts.
Puigat.
Gatlifa.
Torre de Oristá (Oristá).
Baniil.
Brocá.
Asca (Saldés).
Pauit.
Santa María de Marlés.
Campins.
Oaisellas.
San Mateo de Bargés.
Santa Coloma de Cervelló.
Estany.
Muscerolas (Fagás Montelús).
Masías de Roca.

Provincia de Tarragona.

Pinatell (Rajale).
Lilla (Montblanch).
Puigadó.
Tamarit.
Torre de Fontaubella.
Masó.

Provincia de Gerona.

San Miguel de Fera (Oix).
Torá (Parroquia de B. Masó).
San Ferrerol (Parroquia de Besós).
Talaixí (Oix).
Espinabell (Mollá).
San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll).
San Miguel de Cladells.
Garrigolas.
Vilademunt.
Palmerola.

Provincia de Lérida.

Mompol (Lladurs).
Lladrés (Estanyol).
Fgueroles (Santfons).
Rabells (Vilanova de la Aguda).
Tallandreu y Orden.
Moró (Azzamorc).
Tor.
Ollivelrat (Tadaia Segre).
Sarroca de Bellera.
Farrera.
Lladoret.
Cazregue (Surp).
Vila de Llevata.
Riu.
Madrosa.
Aguiró (Torre de Caspella).
Bohi (Barruera).
Melchora.
Ansoveit (Cava).
Palau (Barona Rialp).
Estach.
Figols (Eroles).
Perles (Lladó).
Aroca.
Sapeira.
Rocaris (Sapeira).
Ribart (Serraden).
Navés.
Castellví (Olius).
Moncorrés.
Talavera.
Villanova Aguda.
Aransís.
Vilamitjana.

Gramuntell (San Pere Arquellis).
 Pallerols (Talavera).
 Brotes.
 Estimarín.
 San Romá de Abells.
 Llorens (Rocafort Vallbona).
 Tufela de Segre.
 Peralba (Santa María Meyá).
 Vilves (Artesa de Segre).
 Basella.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado escuelas ó auxiliares, en propiedad, de categoría inmediata, inferior á la de las vacantes que solicitan y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado, los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plazas de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

El plazo para solicitar estas plazas será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes constarán de instancia dirigida á este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se solicitan y el orden de preferencia con que las deseen, cubierta en la cual se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de la plaza solicitada, el nombre y apellidos de los aspirantes y las vacantes que se deseen por el orden de preferencia y hoja de servicio; los que no sirvan en la actualidad, el certificado de penados.

Los aspirantes dirigirán las instancias comentadas á este Rectorado, remitiéndolas ó presentándolas de once á trece, en el Registro general de esta Universidad, dentro del plazo concedido, que habrá de considerarse como improrrogable.

Las instancias que no obren en este Rectorado ascenderán las de todos los documentos necesarios antes de las trece horas del día último del plazo ó del día siguiente, si este fuese domingo, se declarará recibidas fuera del plazo y los aspirantes serán excluidos del concurso.

Las hojas de servicio se cerrarán con fecha de 1.º de Marzo y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero y el último de la convocatoria.

Las condiciones de selección en estos concursos de ascenso y de traslado serán la siguiente: absoluta en el Registro, contada desde la primera posición en escuela en propiedad, quedando suprimida en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de ascenso á El cual a de 625 pesetas y de traslado de 500 pesetas, deberá solicitarlo en instancia y con documentación ó separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Batxona, 30 de Marzo de 1914.—El Rector, Valentín Oszulia. P—1573

Universidad Literaria de Valladolid.

Hallándose vacante una plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, de esta Universidad, con el haber anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á lo determinado en el artículo 18 del Re-

glamento del Hospital Clínico de Madrid de 6 de Diciembre de 1907, y de conformidad á la Real orden de 24 de Febrero de 1913

Los aspirantes al concurso dirigirán las instancias á este Rectorado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA, acompañándolas de los documentos siguientes:

1.º Título de Doctor ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado, lo cual justificarán con la certificación académica correspondiente.

2.º No haber transcurrido cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado en Medicina del aspirante.

3.º Haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.

Valladolid, 11 de Abril de 1914.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arimadas. P—1593

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alhama.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

D. Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser de domicilio ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, declaro incursos el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, a invitándoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

- Antonio Balsa Campos, 2,02 pesetas.
- Alfonso Baños García, 3,56.
- Alonso Baños Morales, 3,62.
- Antonio Bañester Sánchez, 2,37.
- Alfonso Carrasco Baño, 1,55.
- Alfonso Egea Ruiz, 7,18.
- Antonio García Lorenzo, 3,56.
- Alfonso Martínez Allaga, 3,56.
- Antonio Mateo Bojór, 5,34.
- Antonio Mateo Martínez, 2,37.
- Alonso Provenio Muanara, 1,78.
- Antonio Pérez Olmos, 2,37.
- Agustín Romero Montañán, 3,56.
- Bartolomé Abellán, 5,88.
- Cayetano Alado Vivanco, 3,56.
- Diego Carrasco Pérez, 2,49.
- Damián Díaz García, 8,73.
- Damián Navarro Gómez, 3,56.
- Francisco Morales Muñoz, 5,70.
- Francisco Oliver Vera, 5,28.

- Fernando Vicente Zamora, 3,56.
- Gil Almagro Puñante, 2,37.
- Heróderos de Benito Carrasco, 3,56.
- Heróderos de Fernando Provenio, 4,16.
- Heróderos de Juan Agustín Alado, 20,77.
- Heróderos de Josefa Martínez Serrano, 1,78 pesetas.
- Heróderos de Josefa Velasco Cuesta, 1,96.
- Idelfonso Carón, 3,03.
- Ignacio Gómez Fernández, 2,55.
- Isabel Gómez Rivas, 4,10.
- Josefa Castillo, 4,27.
- José González Montañán, 6,06.
- Juan Lardía Legar, 4,63.
- Miguel Gabarrón Ramírez, 3,98.
- María Martínez Hernández, 15,90.
- Pedro Vázquez Odrárcz, 4,16.
- Pedro Linareo Oivarez, 6,94.
- Robustiano Giaras, 2,37.
- Rafael Ramírez González, 9,32.
- Salvador Alado Marín, 4,81.
- Segundo Ríos Richart, 2,43.
- Áurelia Andullar, 3,50.
- Alfonso Andreo Martínez, 3,08.
- Andrés Cínovas Alarcón, 1,84.
- Antonio Cuesta Barredo, 5,52.
- Andrés Cínovas Molino, 1,55.
- Andrés Cínovas Martínez, 5,34.
- Agustín Oava Marín, 1,78.
- Antonio García Lorenzo, 1,78.
- Antonio García Mendoza, 2,91.
- Antonio García Orosa, 1,90.
- Andrés Guerrero, 89,33.
- Antonio Lorenzo Turor, 170,69.
- Ana Martínez Hernández, 9,55.
- Antonio Martínez, 6,32.
- Antonio Moreno Mendoza, 2,79.
- Alfonso Ovalva Cobos, 1,55.
- Antonio Pérez Callejas, 4,93.
- Andrés Plaza Palazón, 2,67.
- Alejandro Tomás María, 15,78.
- Andrés Vicente Oropo, 2,37.
- Bartolomé Carón Alado, 3,68.
- Bias Cánovas Martínez, 2,31.
- Bartolomé García Maldonado, 3,92.
- Baltasara Requena, 7,72.
- Basilio Sáez Pérez, 8,13.
- Catalina Alado Mena, 2,37.
- Catalina Cínovas Hernández, 1,78.
- Celastina Chinchillas, 10,86.
- Catalina Pagán Sánchez, 2,49.
- Diego Almadá, 111,76.
- Diego Tortosa, 14,48.
- Dolores Vinosó, 49,56.
- Eusebio Díaz, 15,43.
- Eugenio López Sánchez, 2,26.
- Estalía Martínez, 8,13.
- Francisco Cayuela Aragón, 1,54.
- Fernando Costa Méndez, 1,78.
- Fulencio Díaz Entado, 2,02.
- Francisco García Pagán, 2,03.
- Francisco Legar Pérez, 17,63.
- Francisco Martínez Alaraz, 28,37.
- Francisco Martínez Murcia, 10,39.
- Francisco Moreno Mendoza, 3,02.
- Francisco Navarro Moreno, 28,84.
- Francisco Requena Díaz, 5,52.
- Gonzalo Cínovas Alado, 8,30.
- Glebé Oiva Zamora, 1,96.
- José Baño Fernández, 7,54.
- José Cánovas Carón, 10,92.
- José Cava Díaz, 4,45.
- José Costa Méndez, 1,55.
- José Cínovas Martínez, 3,62.
- El mismo, 6,76.
- José Cínovas Carón, 2,19.
- Juan Cínovas Rillo, 2,85.
- Jesús Castro Tornero, 39,06.
- José García Alaraz, 16,26.
- José García Almadá, 9,32.
- José Guerrero Imbarón, 2,03.
- José García Maldonado, 3,26.
- Juan García Sánchez, 1,90.
- Juan Hernández García, 2,61.
- José López Alense, 6,17.
- Juan José López, 2,73.
- José Montoya Baño, 2,85.

Juan Martínez Legaz, 1,60.
 Joaquín Martínez Cánovas, 1,96.
 Juan Marañón Hernández, 1,96.
 José Marañón Lorente, 1,54.
 Juan A. Marañón, 2,13.
 José Mendocza, 1,54.
 Juan O. Perelló, 2,73.
 Josefa Ramón Cerero, 10,74.
 José María Sánchez, 2,02.
 Juan Bautista Vélez Martínez, 10,98.
 José Ruiz Pérez, 5,40.
 Luis Alarcón, 18,22.
 Luis Maldonado, 1,90.
 Luis Pascual Alcázar, 80,86.
 Luis Bernabé Cerdillo, 3,20.
 María J. Aracón Irles, 11,99.
 María D. Berba Martín, 7,30.
 María Concepción Dale, 8,37.
 Manuel Coarasa Moreno, 2,13.
 Melchor Cánovas Pizarra, 1,98.
 Manuela Dalí Moreno, 11,27.
 Manuel Fernández Ugena, 5,94.
 Mariano García Valladolid, 201,16.
 María Angeles López, 2,97.
 María Legaz García, 2,08.
 Mercedes López Pérez, 3,92.
 María Mercedes García, 8,25.
 Manuel Mendocza, 5,82.
 Miguel Navarro Bichi, 5,93.
 Miguel Ordóñez, 3,26.
 María Requena Matero, 2,65.
 María Rúa Tornos, 1,96.
 María Rosario Romero, 3,33.
 María Serrano Cánovas, 2,67.
 Mateo Zarzaga, 16,14.
 Otilia García Tornos, 2,85.
 Paula Cánovas, 12,46.
 Pedro Cánovas Gómez, 3,63.
 Pedro Cánovas Roca, 1,55.
 Pedro García Hernández, 2,61.
 José Gómez Roca, 1,54.
 José Hernández Pagán, 10,68.
 Pedro Melina Andrés, 7,12.
 Pablo Mascará, 5,32.
 Pedro Juan Martínez, 2,92.
 Pedro Melero Martín, 7,18.
 Pedro Rubio Benítez, 1,78.
 Pedro Simón y Guzmán, 11,87.
 Ricardo Aguilár, 11,04.
 Rosendo Alcázar, 81,43.
 Remedios Bocan, 5,88.
 Rosa Martínez Legaz, 2,20.
 Sebastián García Ustero, 1,90.
 Ventura Marañón Cánovas, 3,50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Tortosa á 29 de Marzo de 1914.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P—1505

Agencia ejecutiva de la zona de Cuenca.

Por esta oficina se ha dictado, con fecha 26 de Febrero último, la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus deberes, que se reanuda en este expediente, procedase al embargo de las fincas que aparecen en la certificación catastral que antecede á nombre de los mismos en la forma siguiente, y á quienes se ha de notificar:

A D. Anastasio Villar:

Una tierra de cuatro almudes, que linda: por Norte, con Rufino Muñoz; por Sur, con Pablo Masegosa; por Este, con término de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el Pozo de la Cámara, de tres

almudes, que linda: por el Norte, con Ercal Real; por Sur, con Hoya de las Carrascas; por Este, con Pablo Masegosa, y por Oeste, con Rufino Muñoz.

A D. Antolín Racionero ó Barriobueno:

Una tierra en Majadilla de los Tajones, de tres almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Ouenca; por Sur, con José Villar; por Este, con herederos de Marcelino Gómez, y por Oeste, Pedro Medina.

Otra en Pino Gallinero, de cinco almudes, que linda: por el Norte, con José Villar; por Sur, con término de La Cierva; por el Este, con Pedro Medina, y por Oeste, herederos de Marcelino López.

A D. Angel Muñoz:

Una tierra en Pozo Coronado, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Francisco Moya; por Sur, con cambronales del Pozo de las Cruces; por Este, con herederos de Isidoro Rubio, y por Oeste, con herederos de Domingo Medina.

Otra en Loma de las Castillas, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Ouenca; por Este, con herederos de Domingo Medina, y por Oeste, con herederos de Isidoro Rubio.

A D. Ambrosio García:

Una tierra en el Carrascalajo, de cuatro almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Ouenca; por el Sur, con Juan Moya; por el Este, con Pedro Medina, y por el Oeste, con Saturno Medina.

Otra en el majadal de Cristóbal, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Pedro Medina; por el Sur, con Saturno Medina; por el Este, con mojonera de La Cierva, y por el Oeste, con dehesa de Cotillas.

A D. Ambrosio García:

Una tierra en Pozo Coronado, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Ouenca; por el Sur, con herederos de José Rodríguez; por el Este, con Santiago Barriobueno, y por el Oeste, con Anselmo López.

Otra en la Reguerilla del Robabillo, de dos almudes, que linda: por el Norte, con herederos de José Rodríguez; por el Sur, con el Quejigarejo; por el Este, con Anselmo López, y por el Oeste, con Santiago Barriobueno.

A D. Anselmo López:

Una tierra en Rala de la Patra, de un almud, que linda: por el Norte, con Ambrosio García; por el Sur, con herederos de Antonio Rodríguez; por el Este, con término de La Cierva, y por el Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en la Reguerilla del Robabillo, de dos almudes, que linda: por el Norte, con herederos de Gregorio López; por el Sur, con el Quejigarejo; por el Este, con herederos de Antonio Rodríguez, y por el Oeste, con Ambrosio García.

A D. Ambrosio Muñoz:

Una tierra en Loma de las Castillas, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Ouenca; por el Sur, con Juan Moya; por el Este, con Miguel Muñoz, y por el Oeste, con Pedro Villar.

Otra en Pozo Coronado, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Juan Moya; por el Sur, con cambronales del Pozo de las Cruces; por el Este, con herederos de Pedro Villar, y por el Oeste, con Miguel Muñoz.

A D. Basilio Moya:

Una tierra en el Bronchal, de cinco almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Ouenca; por el Sur, con Santos López; por el Este, con Valentín de la Torre, y por el Oeste, con José Cotillas.

Otra en el Pozo de la Cámara, de cinco

almudes, que linda: por Norte, con Santos López; por Sur, con Hoya de las Carrascas; por este, con José Cotillas, y por Oeste, con Valentín de la Torre.

A D. Benito Cardo ó Gardo:

Una tierra en el Majadal de Cristóbal, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Saturnino Medina; por Sur, con la Ceja de Muallana; por Este, con el término de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el Bronchal, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Julián Largo; por Sur, con mojonera del término; por Este, con Cirilo Medina, y por Oeste, con Saturnino Medina.

A D. Cipriano Real:

Una tierra en el Majadal de las Torquillas, de dos almudes, que linda: por Norte, con Felipe Bueno; por Sur, con Eugenio García; por Este, con mojonera del término, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en Pozo Coronado, de un almud, que linda: por Norte, con Miguel Guadales; por Sur, con Majadal de las Torquillas; por Este, con Eugenio García, y por Oeste, con Felipe Bueno.

A D. Catalina Real:

Una tierra en Pozo Coronado, de tres almudes, que linda: por Norte, con Ambrosio García; por Sur, con cambronales del Pozo de la Cámara, por Este, con José López, y por Oeste, con herederos de Gregorio López.

Otra en la Reguerilla del Robabillo, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Ouenca; por Sur, con Ambrosio García; por Este, con herederos de Gregorio López, y por Oeste, con José López.

A D. Cirilo Medina:

Una tierra en la Ceja del Carrascalajo, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Ouenca; por el Sur, con Benito Gardo, y por Oeste, con Isidoro Montegudo.

Otra en Muallana, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Ceja de Muallana; por Sur, con Isidoro Montegudo; por Este, con término de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

A D. Dionisio Medina:

Una tierra en Loma de las Castillas, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Ouenca, y por Este, con Manuel Rodríguez.

Otra en el Majadal de las Torquillas, de tres almudes, que linda: por el Norte, con herederos de Manuel Rodríguez; por Sur, con Angel Muñoz; por Este, con mojonera del término, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

A D. Emilio ó Eusebio Moya:

Una tierra en el Majadal de Cristóbal, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Juan Clemente Medina; por Sur, con Martín Medina; por Este, con mojonera de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el Bronchal, de tres almudes, que linda: por el Norte, con herederos de León Moya; por el Sur, con término de La Cierva; por Este, con herederos de Manuel Medina, y por Oeste, con Juan Clemente Medina.

A D. Eugenio García:

Una tierra en el Majadal de Valdemoro, de un almud, que linda: por el Norte, con Sierra de Ouenca; por Sur, con Mariano Gardo; por Este, con herederos de Manuel Moya, y por Oeste, con Jorge Real.

Otra en el Pozo Coronado, de un almud, que linda: por el Norte, con Mariano Gardo; por Sur, con Majadal de la Torquilla; por Este, con Jorge Real, y por Oeste, con herederos de Manuel Moya.

A D. Fernando Rodríguez:

Una tierra en la caba del Carrascalejo, de cinco almudes; que linda: por el Norte, con Valentín de la Torre; por Sur, con mejón del término; por Este, con Rufino Muñoz, y por Oeste, con Santos Saiz.

Otra en el Pozo de la Cámara, de un almud; que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por el Sur, con Valentín de la Torre; por Este, con Santos Saiz, y por Oeste, con Rufino Muñoz.

A D. Francisco Moya:

Una tierra en Pozo Coronado, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Miguel Muñoz; por Este, con Juan Moya Real, y por Oeste, con Zacarías Barrionuevo.

Otra en la zona de las Casillas, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con loma de las Huesas, y por Este, con Zacarías Barrionuevo.

A D. Francisco Medina:

Una tierra en el majadal de las Torquillas, de cuatro almudes, que linda: por el Norte, con Domingo Escribano; por Sur, con senda de Baenache; por Este, término de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el Pino Gallinero, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Mariano Villar; por el Sur, cambronales del Pozo Cámara; por Este, con herederos de Casarco Moya, y por Oeste, con herederos de Eugenio Real.

A D. Faustina Martínez:

Una tierra en Pozo Coronado, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con herederos de Domingo Escribano; por Este, con Julián Real, y por Oeste, con Santiago Barrionuevo.

Otra en la Reguerilla del Robalillo, de tres almudes, que linda: por el Norte, con herederos de Domingo Escribano; por Sur, con el Quejigarejo; por Este, con Santiago Barrionuevo, y por Oeste, con Julián Real.

A D. Francisco López:

Una tierra en el majadal de Cristóbal, de cuatro almudes, que linda: por el Norte, con Policarpo Martínez; por Sur, con Mateo Barrionuevo; por Este, con término de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en Majadilla de los Tajones, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Julián Garcés; por Este, con Policarpo Martínez, y por Oeste, con herederos de Mateo Barrionuevo.

A D. Felipe Buero:

Una tierra en el Majadal de las Torquillas, de dos almudes, que linda: por el Norte, con caba del Pozo Coronado; por Sur, con herederos de Manuel Moya; por Este, con mejonera del término, y por el Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el Pozo Coronado, de un almud, que linda: por el Norte, con Miguel Real; por Sur, con Majadal de la Torquilla; por Este, con herederos de Manuel Moya, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

A D. Francisco Barrionuevo:

Una tierra en Prado de las Tenazas, de dos almudes, que linda: por el Norte, Aciselo Gordó; por Sur, Julián Real; por Este, con terreno del pueblo, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el Majadal del Portillo, de cuatro almudes, que linda: por el Norte, con Marcos Martínez; por Sur, con el cabo del Robalillo; por Este, Julián Real, y por Oeste, con herederos de Aciselo Gordó.

A D. Jenaro López:

Una tierra en el Cabo de las Parrillas, de tres almudes; que linda: por el Norte, con Zacarías Barrionuevo; por el Sur, con herederos de Frolán Medina; por Este, con término del pueblo, y por Oeste, con los Palomares.

Otra en la loma de las Casillas, de cuatro almudes, que linda: por el Norte, con Manuel Rodríguez; por Sur, con loma de las Huesas; por Este, con herederos de Frolán Medina, y por Oeste, con Zacarías Barrionuevo.

A D. Hermógenes Morenc:

Una tierra en Pedrezcos de las Tenazas, de cinco almudes, que linda: por el Norte, con herederos de Bernardo Barrionuevo; por Sur, con herederos de León Moya; por Este, con término del pueblo, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en Majadilla de los Tajones, de dos almudes, que linda: por el Norte, con María Medina; por el Sur, con Hocesilla de la Moya; por Este, con herederos de León Moya, y por Oeste, con herederos de Bernardo Barrionuevo.

A D. Isidoro Monteagudo:

Una tierra en el Pozo de la Cámara, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Isidoro Moya; por Este, con Cirilo Medina, y por Oeste, con herederos de Manuel González.

Otra en el Ronchal, que linda: por el Norte, con Isidoro Moya; por Sur, con camino del pueblo; por Este, con herederos de Manuel González, y por Oeste, con Cirilo Medina.

A D. Isidro Moya:

Una tierra en Mualilla, de tres almudes, que linda: por el Norte, con José Cotillas; por Sur, con Remigio Real; por Este con término del pueblo, y por Oeste, dehesa de Cotillas.

Otra en el Pozo de la Cámara, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Isidoro Monteagudo; por Sur, con Hoya de las Carrasas; por Este, Remigio Real, y por Oeste, José Cotillas.

A D. Isaac Real:

Una tierra en el Pozo de la Cámara, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, Anstasio Villar; por Este, Lico Saiz, y por Oeste, Mariano Rubio.

A D. Inocente Escribano:

Una tierra en la Reguerilla del Robalillo, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, herederos de Bernardo Saiz; por Este, José López, y por Oeste, Francisco Medina.

Otra en el Pino Gallinero, de tres almudes, que linda: por el Norte, herederos de Bernardo Saiz; por Sur, cambronales de Pozo de las Cruces; por Este, Francisco Medina, y por Oeste, con José López.

A D. Juan Escribano:

Una tierra en la Reguerilla del Robalillo, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, Anselmo López; por Este, Juan Medina, y por Oeste, herederos de José Rodríguez.

Otra en el Pino Gallinero, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Pedro López; por Sur, cambronales del Pozo de las Cruces; por Este, José Rodríguez, y por Oeste, Juan Medina.

A D. Juan Moya Real:

Una tierra en el Pino Gallinero, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, herederos de Isidoro Rubio; por Este, Prudencio Gordó, y por Oeste, Francisco Moya.

Otra en Rada de la Farrá, de tres almu-

des, que linda: por Norte, con Prudencio Gordó; por Sur, Francisco Moya; por Este, mejonera del término, y por Oeste, dehesa de Cotillas.

A D. Jorge Real:

Una tierra en el Mojón de Valdemoro, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, herederos de Frolán Medina; por Este, Eugenio Garcés, y por Oeste, con herederos de Manuel Rodríguez.

Otra en el Majadal de la Torquilla, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Eugenio Garcés; por Sur, herederos de Manuel Rodríguez, por Este, con término de La Cierva, y por Oeste, con la dehesa de Cotillas.

A D. Juana María Real:

Una tierra en el Majadal de la Torquilla, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Jorge Real; por Sur, con herederos de Domingo Medina; por Este, con término del pueblo, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en Pozo Coronado, de un almud, que linda: por Norte, con Jenaro López; por Sur, Majadal de la Torquilla; por Este, con herederos de Domingo Escribano, y por Oeste, con Jorge Real.

A D. Jacoba Saiz:

Una tierra en el Majadal del Robalillo, que linda: por el Norte, con herederos de Eugenio Real; por Sur, con el Cabo del Robalillo; por Este, herederos de Venancio Moya, y por Oeste, Mariano Villar.

Otra en el Pino Gallinero, de tres almudes, que linda: por Norte, Sierra de Cuencas; por Sur, Eugenio Real; por Este, Mariano Villar, y por Oeste, con los herederos de Venancio Moya.

A D. Juan Medina:

Una tierra en las Torquillas de tres almudes, que linda: por el Norte, con Pedro Villar; por Sur, con Gregorio López; por Este, con mejonera dehesa Cotillas, y por Oriente, término de La Cierva.

Otra en la Reguerilla del Robalillo, de un almud, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Antonio Rodríguez; por Este, con Pedro Villar, y por Oeste, con Gregorio López.

A D. José López:

Una tierra en la Reguerilla del Robalillo, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Santiago Barrionuevo; por Este, con herederos de José Rodríguez, y por Oeste, con herederos de Domingo Escribano.

Otra en Pozo Coronado, de tres almudes, que linda: por Norte, con Santiago Barrionuevo; por Sur, cambronales del Pozo de las Cruces; por Este, con herederos de Domingo Escribano, y por Oeste, con herederos de José Rodríguez.

A D. Julián Gordó:

Una tierra en Bronchal, de dos almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Benito Gordó; por Este, con Remigio Real, y por Oeste, con Pedro Rodríguez.

Otra en el cerro del Carrascalejo, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Benito Gordó; por Sur, loma; por Este, Pedro Rodríguez, y por Oeste, con Remigio Real.

A D. Julián Garcés:

Una tierra en la Bajadilla de los tajones, de tres almudes, que linda: por Norte, herederos de Marcelino López; por Sur, con Mualilla; por Este, con herederos de Bernardo Barrionuevo, y por Oeste, con José Villar.

Otra en el Bronchal, de dos almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con herederos de Marcelino López; por Este, con José Villar, y por

Oeste, con herederos de Bernardo Barrionuevo.

A D. José Villar:

Una tierra en el Bronchal, de cinco almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con herederos de Mateo Barrionuevo; por Este, con Sebastián Moya, y por Oeste, con Julián Garcés.

Otra en Majadilla de los Tajones, de tres almudes, que linda: por Norte, con herederos de Mateo Barrionuevo; por Sur, con Julián Garcés; por Este, con Ralonailla, y por Oeste, con Sebastián Moya.

A D. Julián Real:

Una tierra en el Majadal del Portillo, de tres almudes, que linda: por Norte, con Francisco Medina; por Sur, con Cajigarejo; por Este, con herederos de Bernardo Sáiz, y por Oeste, con herederos de Bernardo Moya.

Otra en el Pino Gallinero, de tres almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Francisco Medina; por Este, con herederos de Venancio Moya, y por Oeste, con herederos de Bernardo Sáiz.

A D. José Cotillas:

Una tierra en Mzallana, de cinco almudes, que linda: por Norte, con Benigno Moya; por Sur, con Isidoro Moya; por Este, con término del pueblo, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el Bronchal, de un almud, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Saturnino Medina; por Este, con Feliciano Gordo, y por Oeste, con Juan Moya.

A D. Lino Sáiz:

Una tierra en Mzallana, de dos almudes, que linda: por Norte, con Anastasio Villar; por Sur, con Isaac Real; por Este, con término del pueblo, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el Pozo de la Cámara, de tres almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Pablo Masegoso; por Este, Pablo Masegoso, y por Oeste, con Isaac Real.

A D. León Barrionuevo:

Una tierra en Pedazos de Tenzas, de tres almudes, que linda: por Norte, con Julián Garcés; por Sur, con Hermógenes Moreno; por Este, con término del pueblo, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en Majadilla de los Tajones, de tres almudes, que linda: por Norte, con Policarpo Martínez; por Sur, con Ralonailla; por Este, con Hermógenes Moreno, y por Oeste, con Julián Garcés.

A D.^a María Garcés:

Una tierra en Pedazos de Tenzas, de dos almudes, que linda: por Norte, con Hermógenes Moreno; por Sur, con Mariano Villar; por Este, con mojonera del pueblo, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el Majadal del Portillo, de dos almudes, que linda: por el Norte, con herederos de Cesáreo Moya; por Sur, con el Cubo del Robabillo; por Este, con Mariano Villar, y por Oeste, Hermógenes Moreno.

A D. Mariano Gordo:

Una tierra en el mojón de Valdemoro, de un almud, que linda: por el Norte, con Eugenio Garcés; por Sur, con loma de las Huesas; por Este, con Miguel Guadaluja, y por Oeste, con herederos de Froilán Medina.

Otra en Pozo Coronado, de un almud, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Eugenio Garcés; por Este, herederos de Froilán Medina, y por Oeste, con Miguel Guadaluja.

A D. Manuel o Miguel Guadaluja:

Una tierra en el Cubo de las Parrillas, de tres almudes, que linda: por el Norte,

con Mariano Gordo; por Sur, con Miguel Real; por Este, con término del pueblo, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en el mojón de Valdemoro, de un almud, que linda: por el Norte, con herederos de Manuel Moya; por Sur, mojonera del pueblo; por Este, con Miguel Real, y por Oeste, con Mariano Gordo.

A D. Maximino Masegoso:

Una tierra en Pedazos de Tenzas, de tres almudes, que linda: por el Norte, con senda de los Cabajales; por Sur, con Sebastián Moya; por Este, con término del pueblo, y por Oeste, dehesa de Cotillas.

Otra en la caja del Carrascalejo, de cuatro almudes, que linda: por Norte, herederos de F. Manuel Montegudo; por Sur, collado del Cuervo; por Este, con Sebastián Moya, y por Oeste, con Pedro Rodríguez.

A D. María Medina:

Una tierra en el Majadal de Cristóbal, de dos almudes, que linda: por el Norte, herederos de Cesáreo Moya; por Sur, con Policarpo Martínez; por Este, con término del pueblo, y por el Oeste, con la dehesa de Cotillas.

Otra en el Pino Gallinero, de dos almudes, que linda: por el Norte, con Hermógenes Moreno; por el Sur, con mojonera del término; por Este con Policarpo Martínez, y por Oeste, con los herederos de Cesáreo Moya.

A D. Marcos Martínez:

Una tierra en el Majadal del Portillo, de cuatro almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con herederos de Venancio Moya; por Este, con Francisco Medina, y por Oeste, con herederos de Eugenio Real.

Otra en Pino Gallinero, de cuatro almudes, que linda: por el Norte, con herederos de Venancio Moya; por Sur, cambronales; por el Este, con herederos de Eugenio Real, y por Oeste, con Francisco Medina.

A D.^a María Moya:

Una tierra en el Pozo Coronado, de un almud, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Jorge Real; por Este con Jenaro López, y por Oeste, con Mariano Gordo.

Otra en el mojón de Valdemoro, de cuatro almudes, que linda: por el Norte, con Jorge Real; por el Sur, con loma de las Huesas; por Este, con Mariano Gordo, y por Oeste, con Jenaro López.

A D. Miguel Real:

Una tierra en Pozo Coronado, de un almud, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Felipe Bueno; por el Este, con Miguel Guadaluja, y por Oeste, dehesa de Cotillas.

Otra en el mojón de Valdemoro, de cuatro almudes, que linda: por el Norte, con Felipe Bueno; por Sur, con término del pueblo; por Este, con término de Valdemoro; y por Oeste, con Miguel Guadaluja.

A D. Mariano Roel:

Una tierra en el Pozo de la Cámara, de tres almudes, que linda: por el Norte, con Sierra de Cuencas; por el Sur, Rufino Muñoz; por Este, con Isaac Real, y por Oeste, con Valentín de la Torre.

Otra en el sitio donde la anterior, de un almud, que linda: por el Norte, con Muñoz; por Sur, con Hoya de las Carrasas; por Este, con Valentín de la Torre, y por Oeste, con Isaac Real.

A D. Mariano Villar:

Una tierra en Pino Gallinero, de tres almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con J. Clemente Medina; por Este, con herederos de León Moya, y por Oeste, con herederos de Aciselo Gordo.

Otra en el Majadal del Portillo, de tres almudes, que linda: por Norte, con J. Clemente Medina; por Sur, con el Cubo del Robabillo; por Este, con herederos de Aciselo Gordo, y por Oeste, con herederos de León Moya.

A D. Pablo González:

Una tierra en el Ronchal, de un almud, que linda: por Norte, con José Cotillas; por Sur, con mojonera del término; por Este, con Santos Sáiz, y por Oeste, con Isidoro Montegudo.

Otra en el Pozo de la Cámara, de dos almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con José Cotillas; por Este, con Isidoro Montegudo, y por Oeste, con Santos Sáiz.

A D. Prudencio Gordo:

Una tierra en Rada de la Perza, de cinco almudes, que linda: por Norte, con herederos de Antonio Rodríguez; por Sur, con Juan Moya Real; por Este, con término de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en la Reguerilla del Robabillo, de un almud, que linda: por Norte, con herederos de P. Villar; por Sur, con herederos de Antonio Rodríguez; por Este, con Juan Moya Real, y por Oeste, el Cajigarejo.

A D. Policarpo Martínez:

Una tierra en Majadilla de los Tajones, de tres almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con herederos de Bernardo Barrionuevo; por Este, con María Medina, y por Oeste, con herederos de Marcelino López.

Otra en el Pino Gallinero, de dos almudes, que linda: por Norte, con herederos de Bernardo Barrionuevo; por Sur, con término de La Cierva; por Este, con herederos de Marcelino López, y por Oeste, con María Medina.

A D. Pablo Masegoso:

Una tierra en el Pozo de la Cámara, de un almud, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Anastasio Villar; por Este, con Anastasio Villar, y por Oeste, con Lino Sáiz.

Otra donde la anterior, de tres almudes, que linda: por Norte, con Lino Sáiz; por Sur, con Hoya de las Carrasas; por Este, con Lino Sáiz, y por Oeste, con Anastasio Villar.

A D. Pedro Medina:

Una tierra en el Majadal de Cristóbal, de tres almudes, que linda: por Norte, con herederos de Mateo Barrionuevo; por Sur, con herederos de J. Manuel Montegudo; por Este, con mojonera de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en la Majadilla de los Tajones, de cuatro almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Sebastián Moya; por Este, con herederos de Mateo Barrionuevo, y por Oeste, con herederos de Juan Manuel Montegudo.

A D. Pedro Rodríguez:

Una tierra en la Caja del Carrascalejo, de dos almudes, que linda: por Norte, con Saturnino Medina; por Sur, con loma de Medina; por Este, con herederos de Juan Moya, y por Oeste, con Julián Gordo.

Otra en el Ronchal, de dos almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Saturnino Medina; por Este, con herederos de Julián Gordo, y por Oeste, con Juan Moya.

A D. Policarpo Villar:

Una tierra en la Reguerilla del Robabillo, de dos almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Prudencio Gordo; por Este, con herederos de Isidoro Rubio, y por Oeste, con Juan Medina.

Otra en Pozo Coronado, de dos almudes,

des, que linda: por Norte, con Prudencio Gordo; por Sur, con cambronales del Pozo de las Cruces; por Este, con Juan Medina, y por Oeste, con herederos de Isidoro Moya.

A D. Remigio Real:

Una tierra en el Ronchal, de un almud, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Cirilo Medina; por Este, con Isidoro Moya, y por Oeste, con Juliana Gordo.

Otra tierra en la Ceja del Carrascalejo, de tres almudes, que linda: por Norte, con Cirilo Medina; por Sur, con Ioma de Medina; por Este, con Juliana Gordo, y por Oeste, con Isidoro Moya.

A D. Rufino Muñoz:

Una tierra en el Pozo de la Cámara, de un almud, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Isaac Real; por Este, con Fernando Rodríguez, y por Oeste, Anastasio Villar.

Otra donde la anterior, de tres almudes, que linda: por Norte, con Mariano Rubio; por Sur, con Hoya de las Carrascales; por Este, con Anastasio Villar, y por Oeste, con Fernando Rodríguez.

A D. Santiago Barrionuevo:

Una tierra en Pino Gallinero, de tres almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con José López; por Este, con herederos de Bernardo Sáiz, y por Oeste, con Ambrosio Garcés.

Otra en la Reguerilla del Robabillo, de dos almudes, que linda: por Norte, con José López; por Sur, el Quejigarejo; por Este, con Ambrosio Garcés, y por Oeste, herederos de Bernardino Sáiz.

A D. Saturnino Medina:

Una tierra en la ceja del Carrascalejo, de dos almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Pedro Rodríguez; por Este, con herederos de J. Miguel Montenegro, y por Oeste, con Benito Gordo.

Otra en el Ronchal, de dos almudes, que linda: por Norte, con Pedro Rodríguez; por Sur, con Cambronales; por Este, con Juliana Gordo, y por Oeste, con herederos de Juan Miguel Montenegro.

A D. Sebastián Moyá:

Una tierra en el Pozo de la Cámara, de un almud, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Isaac Real; por Este, con Fernando Rodríguez, y por Oeste, con Anastasio Villar.

Otra donde la anterior, de tres almudes, que linda: por Norte, con Mariano Rubio; por Sur, con Majadal de las Carrascales; por Este, con Anastasio Villar, y por Oeste, Fernando Rodríguez.

A D. Santos Sáiz:

Una tierra en Mualiana, de cuatro almudes, que linda: por Norte, con herederos de Manuel Sánchez; por Sur, Fernando Rodríguez; por Este, con término de La Cierva, y por Oeste, con la dehesa de Cotillas.

Otra en el Ronchal, de cinco almudes, que linda: por Norte, con Benigno Moya; por Sur, con Mojonera del término; por Este, con Fernando Rodríguez, y por Oeste, con herederos de Manuel González.

A D. Valeriano ó Victoriano Medina:

Una tierra en Rada de la Parra, de un almud, que linda: por Norte, con Anselmo López; por Sur, con Prudencio Gordo; por Este, con término de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de Cotillas.

Otra en la Reguerilla del Robabillo, de un almud, que linda: por Norte, con Juan Medina; por Sur, con Quejigarejo; por Este, con Prudencio Gordo, y por Oeste, con Anselmo López.

A D. Valentín ó Valeriana Real:

Una tierra en el Majadal de Cristóbal, de dos almudes, que linda: por Norte,

con Marcos Martínez; por Sur, con J. Clemente Medina; por Este, con Mojonera del término; y por Oeste, con la dehesa de Cotillas.

Otra en el Ronchal, de tres almudes, que linda: por Norte, con herederos de Acisclo Gordo; por Sur, con Cambronales; por Este, Marcos Martínez, y por Oeste, con J. Clemente Medina.

A D. Valentín de la Torre:

Una tierra en el Pozo de la Cámara, de un almud, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Hoya de las Carrascales; por Este, con Benigno Moya, y por Oeste, con Mariano Rubio.

Otra en el Ronchal, de cinco almudes, que linda: por Norte, con Sierra de Cuencas; por Sur, con Fernando Rodríguez; por Este, con Mariano Rubio, y por Oeste, con Benigno Moya.

A D. Zacarías Barrionuevo:

Una tierra en el Cabo de las Parrillas, de tres almudes, que linda: por Norte, con Francisco Moya; por Sur, con Jenaro López; por Este, con término de La Cierva, y por Oeste, con dehesa de la Parra.

Otra en la Loma de las Casillas, de dos almudes, que linda: por Norte, con herederos de Domingo Molina; por Sur, con Loma de las Huercas; por Este, con Jenaro López, y por Oeste, con Francisco Moya.

A D. Blas Castiblanco:

Una parte de una tierra en Haza Larga, de cinco almudes, que linda: por Norte, Dolores Fernández; por el Sur, herederos de Pedro Escobedo; por Mediodía, José Carretero, y por Poniente, vereda.

A D. Efraim R. jo Serna:

La mitad de una tierra en Haza de la Vega, en el Calvario, que linda: por Norte, con Felipe Arribas; por Sur, Nemesio Piñeros; por Mediodía, el mismo, y por Poniente, María Benita Martínez.

A D. Gregorio Lomas Palomec:

Una tierra en los Barreros, de 37 áreas 55 centiáreas, que linda: por Norte, con Licoas; por el Sur, con tierras de D.^a Teresa Andrés; por Mediodía, camino real de Madrid, y por Poniente, Nicolás Pradas.

A D. José María Ballechón:

La tercera parte de una tierra en la Haza de los Huevos, que linda: por Norte, con Prudencio Navalon; por Sur, con Cipriano Lladó; por Mediodía, carretera de Madrid, y por Poniente, herederos de Fernando Martínez.

A D. León Carratero (viuda):

Trece fincas en la Vega de Tordera, de cabida 134 áreas 58 centiáreas, que linda: por Norte, con Santos López; por Sur, Matías Escuderc; por Mediodía, Marqués de Cañete, y por Poniente, el río Moscos.

Una heredad en Peña Horejada, de cabida 289 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, Sur y Mediodía, otra heredad.

A D. Francisco Muñoz:

Una tierra en los Morsajjos, que linda: por Norte, D. Santos López; por Sur y Mediodía, camino del batán de la Noguera, y por Poniente, con Nemesio González.

A D.^a Juliana Escobedo:

La sexta parte de una tierra en la dehesa Haza Larga, de cinco almudes, que linda: por Norte, Dolores Fernández; por el Sur, herederos de Pedro Escobedo; por Mediodía, José Carretero, y por Poniente, la vereda.

A D. Manuel Reyes:

Una tierra en el Prado del Sotillo, de tres y medio celemines, que linda: por Norte, con Luis Ballesteros; por Sur,

Blas Zamora; por Mediodía, acequia, y por Poniente, olivares.

Otra en el mismo sitio, de 12 almudes, que linda: por Norte, con Miguel Torralba; por Sur, Luis Ballesteros; Mediodía, la acequia, y por Poniente, Olivares.

A D. Pedro Razonero Martínez:

Una tierra en la Fuente del Canto, que linda: por Norte, Agustín Carretero; por Sur, Raimundo Gómez; por Mediodía, Francisco Pérez, y por Poniente, camino de la Dehesilla.

A D. Regino Escribano:

Una tierra en Era, que linda: por Norte, Sur y Mediodía, Dolores Fernández.

A D. Santos López:

Una tierra en la Vega de Tordera, que linda: por el Norte, el río; por Sur, Dionisia del Río; por Mediodía, otra señora, y por Poniente, la vereda.

Y como quiera que todos cuantos deudores se relacionan no han cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica esta diligencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del dicho artículo 142.

Cuena, 9 de Marzo de 1914.—El Agente, Blas del Pozo. P—1473

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación de cuotas, por débitos correspondientes a la Contribución rústica del primer trimestre del actual año y anteriores, se encuentra comprendido D. Gaspar Castilla Dujac, vecino de Albarrás, y no teniendo en dicha localidad persona que le represente, se expone el presente edicto para que pue llegar a conocimiento del mismo que, con fecha 28 de Marzo, dictó la siguientes

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe de su descubrimiento, el deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pue la satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno manifiesto triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albarrás, 2 de Abril de 1914.—R. Arqués. P—1557

Agencia ejecutiva de la zona de Lillo.

Contribución territorial.—Varios años.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto,

correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 30 de Marzo de 1914, ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Brígido González López, 2.808,84 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 30 de Marzo de 1914.—El Agente, E. Cuéllar. P—1549

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 30 de Marzo de 1914, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Felipe Regalado Arias, 875,02 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería Provincial de

Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 30 de Marzo de 1914.—El Agente, Eduardo Cuéllar. P—1550

Contribución rústica y urbana Varios años.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 30 de Marzo de 1914, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Felipe Hernando García, territorial, 310,86, urbana, 78,29 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería Provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 30 de Marzo de 1914.—El Agente, Eduardo Cuéllar. P—1551

Contribución territorial.—Años 1908 al 1912.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 30 de Marzo de 1914, ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Antonio García Gallo, 393,39 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 30 de Marzo de 1914.—El Agente, E. Cuéllar. P—1545

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pastрана.

D. Jesús Remacha López, Recaudador de la Hacienda en el partido de Pastрана.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, utilidades, préstamos hipotecarios, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

ALBALATE DE ZORITA

Manuel Plaza Romero, 3,71 pesetas.

Claudio Pastrana, 0,90.

Emilio Ruiz Arriola, 4,46.

Luise Aguado, 2,97.

Manuel Heca, 1,25.

Severiano García, 1,69.

Gil Ramra, 8,16.

Lorenzo Burqueño, 9,21.

Vicente Domínguez, 2,97.

Juan Marchante, 2,18.

ALMOGUERA

Bonifacio Villalba García, 6,93 pesetas.
Gabriel Camacho, 176,97.

ALMONACID

Manuel Sandobal, 19,60 pesetas.
Santiago Gumiel, 86,39.

BREVES

Leocadio Cantón, 9,90 pesetas.
Ramón Martínez, 16,25.
Quintín Pérez, 9,10.
Quintín H. Torres, 2,72.

ESCOPETE

Agapito Tomás y su esposa, 318,21 pesetas.
Gregorio Hernández, 2,09.

FUENTE LA ENCINA

José Caraballo, 14,92 pesetas.
Agustín Plaza, 72,10.
Mennela Gaitos y su esposo Felipe Díaz, 31,11 pesetas.

FUENTELVIEJO

Anacleto Fernández Adomes, 51,82 pesetas.

FUENTENVILLA

Teresa Romo, 3,75 pesetas.

HUEVA

María Jiménez Rodrigo, 10,50 pesetas.

LORANCA DE TAJUÑA

Vicente Martínez López, 163,90 pesetas.
Sebastiana López y Antonio Maducado, 20,24 pesetas.

MARNECOS

Ángeles Ortiz de Pozas, 18,37 pesetas.

MONDEJAR

Euterio Martínez, 12,98 pesetas.
Eustaquio Rueda García, 3,37.
Eulogio Plaza Torres, 1,24.
Reque Rivera Sagvina, 5,94.
Jacinto Sánchez, 3,72.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Francisco Mayor García, 51,47 pesetas.
Félix Moreno Celada, 36,37.

PASTRANA

Enviado López de Felipe, 4,46 pesetas.
Cáscido Salvaor, 5,91.
Felipe Sánchez Seco, 8,66.
Petra García del Rey Llerena, 9,90.
Rafael Fernández de la Hierta, 9,90.
Valentín Creapo Sánchez, 2,76.
Jerónimo Pintor, 5,40.

PEÑALVER

José Trijueque Pérez, 44,17 pesetas.

PIOZ

Gabriel Nandía, 6,06 pesetas.

POZO DE ALMOGUERA

María Arias Marillo, 40,83 pesetas.

RENERA

Victoriano González Martínez, 4,09 pesetas.
Patricio Mayer Cortés, 10,20.
Higinio Marín y otros, 110,20.

ROMANONES

Bernabé Pérez Martínez, 14,20 pesetas.
Agustín Juárez, 10,13.

VALDECONCHA

Santiago García Gómez, 2,13 pesetas.
Santiago Martínez Gómez, 18,88.
León Alonso Alcega, 41,76.
Miguel Lozano Díaz, 19,54.
Francisco Díaz Artero, 6,97.

YEBRA

Modesto López Fernández, 3,71 pesetas.

Manuel Sánchez Escariche, 19,80.
Rufino Cerdón Escariche, 1,19.

ZORITA DE LOS CANES

Oipriano Rojo Domínguez, 2,97 pesetas.
Pastrana, 27 de Marzo de 1914.—El Recaudador auxiliar, Jesús Romacho.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, José María Sedano. P—1513

Agencia ejecutiva de Perelló.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruido contra varios deudores por el concepto de Contribución urbana arrendados, del año 1911, han sido embargadas, entre otras, las fincas que á continuación se describen:

Carlos Barberá Molist:

Una finca situada en el término de Perelló y partida Parrocoil, de olivos, de extensión una hectárea 10 áreas; linderos: Norte, José Pallarés; Este, Mariano Farinos; Sur y Oeste, Mariana Marif.

Carmen Bruil González:

Una heredad situada en este término y partida la Serra, de olivos, cereales y viña y pastos, de extensión dos hectáreas 30 áreas; linderos: Norte, Andrés González; Este, maleza; Sur, Juan Sada, y Oeste, Pedro Rebull.

En su consecuencia, con fecha 31 de Marzo último, se ha dictado la siguiente *Providencia*.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

A—i pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto á fin de que surta los efectos oportunos.

Perelló, 2 de Abril de 1914.—El Agente, José Roca. P—1522

Agencia ejecutiva de la zona de Quintana Redonda.

D. José de Marco y Seria, Agente ejecutivo de la zona de Quintana Redonda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por débitos de Contribución urbana se persigue en el pueblo de Cubo de la Solana, se encuentran denunciado por el concepto indicado los deudores que se relacionan á continuación.

Y como quiera que se ignora el paradero de los mismos, representados ó herederos, se les hace esta notificación para que, en el plazo de ocho días, comparezcan ante esta Agencia á satisfacer sus débitos y recargos, procediéndose, en caso contrario, á la subasta y venta de sus fincas.

Deudores que se citan.

Bernabé Melendo Saiz, 38,92 pesetas.
Ciriaco García Ruiz, 37,10.
Francisco María Barranco, 75,82.
Felipe Viana Bastrán, 1,54.
Mariano Gil Martínez, 36,36.
Mauricio Hernández Jiménez, 31,71.
Pablo Martínez y otros, 3,11.
Vicente Monje Ortega, 23,20.
Victoriano Lafuente y otros, 17,08.
Sorio, 20 de Marzo de 1914.—El Agente ejecutivo, J. de Marco. P—1578

Agencia ejecutiva de Roquetas.

En expediente ejecutivo que instruyo contra la Sociedad La Eléctrica de Roquetas, se ha dictado con fecha 31 de Octubre del año 1913, la siguiente

Providencia.—Teniendo que proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á la Sociedad La Eléctrica de Roquetas, por débitos á expensas de defraudación del Tesoro público, y Resultando de la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad del partido que la fábrica y maquinarias embargadas á la misma se hallan gravadas con una hipoteca á favor de la Sociedad anónima la Arg' o Española, de la que se ignora su paradero, por haberse disuelto.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insértese esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y **GACETA DE MADRID**, á fin de que pueda llegar á conocimiento de la misma á ejercitar el derecho que le conceden los artículos 85 y 96 de la citada Instrucción.

La subasta se verificará en la Casa Ayuntamiento de Roquetas el décimo quinto día de aparecer inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia los edictos de subasta convocando licitadores y determinando los bienes que han de ensajarse.

Lo que notifico por medio de la presente á la Sociedad Arg' o Española ó á quien sus derechos represente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la citada Instrucción.

Almería, 1.º de Abril de 1914.—El Agente, Adolfo Núñez. P—1578

Recaudación de Contribuciones de Santa Coloma de Farnés.

D. Antonio Albert Arnan, Agente auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústicas, correspondiente al año 1913, del pueblo de Oca, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 de Diciembre último, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la siguiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

José Burroil, 2,52 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en

el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Osora, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la travesía del Delme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés a 31 de Marzo de 1914.—Antonio Albert. P.—1525

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santiago.

D. Antonio Riva Rivadulla, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Juan Neira Marín, por débitos de Contribución rústica en el término municipal de esta ciudad, y que ascienden hasta fin del año último, inclusive, á la cantidad de 39 64 pesetas, aparece la providencia siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

«Santiago, 19 de Diciembre de 1913.—El Recaudador-Agente, Camilo Vasmonde.»

En la relación á que hace referencia la anterior providencia, se halla comprendido el mencionado contribuyente; y siendo desconocido el actual domicilio del mismo, si ha fallecido quiénes sean sus herederos y dónde habitan los dueños que hoy sean de dichas fincas y derechos, y quiénes sobre éstos representen alguna participación, á todos en cumplimiento á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por medio del presente, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la misma Instrucción, se les notifica la preinserta providencia y requiere para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en esta Agencia, sita en la plaza del Instituto, número 11, bajo, á satisfacer la cantidad mencionada, recargos de apremio, costas y gastos causados y que se causen; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá al embargo de bienes afectos al pago del débito que se reclama.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, firmo el presente en Santiago á 4 de Abril de 1914.—Antonio Riva. P.—1587

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tortosa.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruyendo por el

concepto de Contribución rústica del año 1911 contra varios deudores, han sido embargadas las fincas que á continuación se describen:

Silves de Rosa Carlos, hoy Ramón Espuny Roca; Teresa M^{te} Artola, Teresa Artola Vidal y Amalia y Dolores Benito Franquet.

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Albuja, Sección 27, número 2, de extensión 48 áreas 64 centiáreas, entre olivos, algarrobos y cereal secos; linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente: a Norte, viñedo de Vicente Roca; Este, Eulogio Despujol; Sur, viña de Francisco Roca, y Oeste, herederos de José Roca.

Jacinto Tomás Castello, hoy Ramón Casanova-Navarre.

Una heredad en este término municipal y partida de la Encicja, Sección 14, número 1 A, de extensión 36 áreas 40 centiáreas, de arrozal y prado; linda: Norte, Pedro Lambrich; Este, Ramón Osanovs; Sur, Viña de Ramón Porres, y Oeste, Juan Prats.

En su consecuencia, con fecha 23 del actual mes se dictó la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de supérlos á su costa.»

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 31 de Marzo de 1914.—El Agente, José Blanch. P.—1498

Recaudación de contribuciones de la zona de Villena.

Contribución urbana.—Años de 1912 y 1913.

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la herencia yacente de D. Antonio Rodríguez Sanjuán, vecino de Siz, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de Marzo, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho la herencia yacente de D. Antonio Rodríguez Sanjuán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la subasta en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Abril, y hora de las ocho de la mañana, en esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, conforme dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para el cumplimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa habitación, compuesta de piso bajo y alto, situada en el poblado de esta villa, calle de San Blas, número 23 de por sí; linda: por la derecha, con casa de Francisco Gil; izquierda, la de Joaquín Gil, y espaldas, con Loma del Quatillo; capitalizada en 375 pesetas; valorada en 250 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Siz, 30 de Marzo de 1914.—El Agente, Vicente Santonja. P.—1543

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Calaceite.

No habiendo dado cumplimiento á lo que dispone el artículo 108 de la ley de Reclutamiento vigente el mozo Manuel Ferrer Ripoll, hijo de Marcelo y de Filomena, número 19 del sorteo del año actual, se le ha declarado prófugo para todos los efectos legales por este Ayuntamiento mediante la instrucción del oportuno expediente, á tenor de lo que preceptúa el capítulo 11 de la citada Ley.

En su virtud, por el presente se le cita de comparecencia ante la Excmo. Comisión mixta de la provincia, y ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo, y caso de ser hallado, su remisión á esta Alcaldía ó su presentación ante la referida Comisión mixta.

Calaceite, 6 de Abril de 1914.—El Alcalde, Julián Ejerique. M.—1560

ANUNCIOS OFICIALES

Fomento de Obras y Construcciones.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BARCELONA

Resumen del Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	88.909,52
Valores en cartera.....	6.809,00
Valores depositados en la Sucursal del Banco de España.....	586.000,00
Depósitos en Deuda amortizable y Obligaciones municipales.....	4.056.797,70
Propiedades de Montjuich. Propiedad de Caldas de Montbuy.....	1.643.283,56
Idem de Roda de Bará.....	123.615,02
Idem de Palamós.....	8.000,00
Idem de Sanz.....	80.000,00
Idem de Castellón de la Plana.....	128.431,55
Idem de Ciudad Real.....	4.350,00
Idem en la calle de Catalina Suárez (Madrid).....	34.546,10
Nuestros edificios de la calle de Cortes.....	32.403,46
Nuestros almacenes de la carretera de Port.....	175.618,58
Eolar en la Riera de Magoria anexo á las Cuadras y Talleres.....	107.644,59
Cuadras y Talleres.....	132.006,04
Canteras.....	374.825,87
Obras por contrata.....	903.798,18
Útiles y herramientas.....	3.597.082,45
Mobiliario.....	239.067,16
Proyecto de la Gran vía Mirador de Montjuich.....	11.273,61
Adelantos.....	4.594,71
Cuentas pendientes de liquidación.....	2.449,82
Dadores por cuenta corriente.....	91.844,57
Dividendo del ejercicio actual.....	3.759.622,56
TOTAL DEL ACTIVO...	225.000,00
PASIVO	
Depósito de Acciones y Deuda perpetua interior. Acreedores por cuenta corriente.....	586.000,00
Contribución sobre utilidades.....	4.138.229,17
Cupones por pagar.....	8.570,08
Reserva para el seguro de accidentes del trabajo...	57.255,98
Fondo de seguro y previsión.....	120.031,53
Fondo de reserva estatutario.....	300.000,00
Obligaciones amortizadas.....	530.000,00
Obligaciones.....	60.000,00
Capital.....	2.385.000,00
Sobrante de beneficios de 1912.....	7.500.000,00
TOTAL DEL PASIVO....	30.871,40
Beneficio de 1913....	15.715.958,16
	752.015,89
	16.467.974,05

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Tenedor de Libros, Buenaventura Socías.—V.º B.º: El Director Gerente, Antonio Piera y Jané.

Aprobado en la Junta general celebra-

da el día 27 de Marzo de 1914.—El Secretario, Tomás Riera y Sans. X—781

Aguas de La Cornuña

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento.—Acueducto, sifones, presas, distribución, depósito, etc.	2.816.516,56
Mobiliario.....	5.338,22
Material técnico y laboratorio.....	3.520,64
Útiles y herramientas.....	90.516,53
Molinos.....	5.330,86
Lavaderos.....	2.869,89
Material de reserva.....	23.232,59
Distribución para el puerto. Filtro.....	5.351,47
Concesión.....	22.688,78
Caja y Banco de España.....	250.000,00
Dadores varios.....	4.218,74
Abonados, dadores por agua.....	198.258,78
Depósitos necesarios.....	18.625,72
Fianzas de contratistas.....	4.371,11
Banco de España: Acciones en depósito.....	55.100,00
Obligaciones en Cartera.....	215.000,00
Intereses de Acciones A. y B. Gastos de constitución e instalación.....	99.000,00
Idem de emisión Obligaciones.....	91.532,30
	24.575,13
	7.697,65
TOTAL DEL ACTIVO.....	3.943.794,97
PASIVO	
Capital.....	2.500.000,00
Obligaciones.....	960.000,00
Varios acreedores.....	29.142,78
Fianzas de contratistas.....	56.225,76
Garantía de Contratistas.....	215.000,00
Cupones de acciones pendientes de pago.....	2.212,50
Idem de Obligaciones idem. Cuentas pendientes por gastos.....	21.633,77
Remanente de utilidades en 1912.....	2.930,00
Amortización para cuentas de primer establecimiento.....	8.439,45
Pérdidas y Ganancias.....	35.000,00
	113.205,71
	3.943.794,97

La Cornuña, 31 de Diciembre de 1913.—El Secretario Contador, M. Lugiá Freire. V.º B.º: El Presidente, Pedro Barrié y Pastor.—El Director-Gerente, Ricardo F. de Cuevas. X—785

Sociedad anónima minera San Fernando y La Esperanza.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca, con arreglo á las prescripciones de los Estatutos, á Junta general ordinaria de señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 29 de Abril, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 36. Madrid, 12 de Abril de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Ludovico Perreau. X—782

Sociedad Valenciana de electricidad.

Balance verificado el día 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en garantía.....	350.000,00
Obras del Salto de la Pea... 1.195.032,08	
Idem del idem de Bugarra.. 831.523,21	
Central de Villamarchante.. 304.366,66	
Idem de Bugarra..... 165.881,63	
Línea de transporte..... 286.657,72	
Central térmica..... 543.839,22	
Estaciones transformadoras 186.617,99	
Redes de distribución..... 312.913,64	
Almacén..... 32.657,85	
Enseres..... 13.954,40	
Caja..... 1.912,73	
Banco de España: cuenta corriente..... 797,50	
Crédit Lyonnais: cuenta de francos..... 164,30	
Efectos á cobrar..... 1.592,78	
Facturas á cobrar..... 732,82	
Abonados..... 47.968,12	
Varios dadores..... 715,75	
Valores nominales:	
Aznar y Roglá: cuenta de cupones..... 7.287,50	
Acciones de la Compañía en custodia..... 1.167.600,00	
TOTAL DEL ACTIVO.....	5.457.215,73
PASIVO	
Capital..... 3.000.000,00	
Fondo de Reserva y amortización..... 11.475,98	
Empréstito de 800.000 pesetas al 5 por 100..... 653.000,00	
Cajas de Socorros y pensiones..... 7.091,06	
Dividendos á pagar..... 1.015,54	
Varios acreedores..... 28.101,53	
Aznar y Roglá: cuenta corriente con interés..... 48.960,84	
Efectos á pagar..... 179.392,52	
Depósitos en garantía..... 2.610,00	
Banco de España: cuenta de crédito..... 191.225,05	
Pérdidas y Ganancias..... 161.455,71	
Valores nominales:	
Cupones y Obligaciones.... 7.287,50	
Depósitos voluntarios de Acciones de la Compañía.... 1.041.100,00	
Idem obligatorios del idem id. 126.500,00	
TOTAL DEL PASIVO.....	5.457.215,73

El Ingeniero Administrador, Carlos Di-centa.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo Directivo, Gervasio Roglá. X—791

La Eléctrica de Elda.

SOCIEDAD ANÓNIMA (MADRID)

En armonía con lo que dispone el artículo 11 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria para el día 29 de Abril, á las cinco de la tarde, en el domicilio del señor Presidente, paseo del Club, número 16, para dar cuenta del ejercicio anual de 1913.

El depósito de acciones para tener derecho de asistencia, á que se refiere el artículo 13 de dichos Estatutos, podrá verificarse en el sitio indicado hasta el día 27 de Abril, á las cinco de la tarde.

Madrid, 11 de Abril de 1914.—El Secretario, Vicente Cabezón.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Juan de Velasco. X—780

Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca á Junta general de señores Accionistas, que habrá de celebrarse el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle Ancha de San Bernardo, número 1.

Madrid, 13 de Abril de 1914.—El Secretario, Gonzalo Cabezas. X—787

La Enseñanza Católica.

SOCIEDAD ANÓNIMA

D. Felipe Villa, Secretario de la misma, domiciliada en esta villa
Certifico: Que en la Junta general de Accionistas celebrada el 31 de Marzo último se leyó y aprobó el siguiente:

Balanza general.

	Pesetas.
ACTIVO	
Construcción del Colegio...	2.373.751,99
Terrenos.....	259.688,57
Colegio de La Guardia.....	336.247,59
Mensaje, enseres, etc.....	106.529,43
Idem, id., id., para el Colegio de La Guardia.....	121.949,09
Deudores y acreedores.....	566.030,00
Apoderado de la Sociedad en La Guardia.....	7.548,29
Caja.....	496,81
SUMAS DEL ACTIVO...	3.772.210,77

PASIVO

Capital.....	540.000,00
Emisión de 6.000 Obligaciones.....	662.500,00
Hipoteca del Colegio de La Guardia.....	200.000,00
Amortización de la construcción del Colegio.....	445.181,41
Amortización del Colegio de La Guardia.....	3.814,37
Obligaciones amortizadas pendientes de pago.....	1.128.031,25
Cupones pendientes de pago.....	62.592,60
Deudores y acreedores del Colegio de La Guardia.....	8.460,50
Créditos discutibles.....	681.941,70
Pérdidas y Ganancias.....	64.688,92
SUMAS DEL PASIVO...	3.772.210,77

Bilbao, 7 de Abril de 1914.—El Secretario, Felipe Villa.—V.º B.º: El Presidente, Lorenzo de Arelliza. X—778

Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

El Consejo de Administración de la Compañía, en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos, ha señalado el día 18 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, para la reunión de la Junta general ordinaria de Accionistas, en su domicilio social, Infantas, 40, segundo.

La Junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente siempre que los Accionistas presentes ó representados, reúnan entre todos la quinta parte de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto, se necesita poseer en propiedad 50 acciones por lo menos, que habrán de ser depositadas en la Caja social, ó en la de los Sres. de Neuf-

lize & Compagnie, 31, rue Lafayette, París, con diez días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 13 de Abril de 1914.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X—776

Construcciones y Pavimentos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del Inventario-Balanza en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	539.872,43
Efectos á cobrar.....	176.610,73
Valores públicos en cartera.....	63.459,69
Fianzas.....	434.426,43
Mobiliario y material técnico.....	52.828,58
Carros y caballerías.....	171.918,06
Útiles y herramientas.....	600.289,67
Immueble, calle Mallorca-Barcelona.....	43.081,82
Idem, Cantera María-Antonia.....	3.209,41
Canteras.....	515.973,97
Gastos de fundación.....	121.783,83
Trabajos en curso.....	3.635.114,76
Materiales en almacen.....	511.175,94
Proyectos de obras.....	79.331,20
Entregas trimestrales á cuenta del dividendo de 1913.....	171.712,50
Partidas á liquidar.....	65.086,84
Acciones de la Sociedad General de Obras Públicas.....	722.500,00
Clients.....	581.738,52
Proveedores. (Nuestras entregas á cuenta).....	311.178,22
Deudores varios.....	205.375,59
Idem por depósitos de Acciones en garantía.....	150.000,00
Depósito de Acciones en garantía.....	500.000,00
Idem id. en custodia.....	215.000,00
	10.021.668,24

PASIVO

Capital social.....	5.000.000,00
Dividendos de 1911 y 1912.....	3.945,14
Fondo de reserva.....	11.658,74
Idem de previsión.....	233.092,02
Efectos á pagar.....	2.420,75
Partidas á liquidar.....	8.677,81
Clients. (Sus entregas á cuenta de las obras en curso).....	2.092.192,26
Proveedores.....	917.374,67
Acreedores varios.....	164.752,33
Idem por depósitos en garantía.....	500.000,00
Idem id. custodia.....	215.000,00
	9.169.113,74
Beneficio líquido.....	852.554,50
	10.021.668,24

Madrid, 15 de Marzo de 1914.—El Director Gerente, J. Miró Trepas.—Visto bueno: El Presidente, El Duque de Tovar. X—788

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 447.621, expedido por este Establecimiento en 31 de Enero de 1900, á favor de D. Eduardo Cañedo y Valdés, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el

que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; y virtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Abril de 1914.—El Vice-secretario, O. Blanco Resic. X—789

Sociedad General Gallega de Electricidad La Coruña.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesiones, inmuebles sin talaciones.....	3.409.021,01
Depósitos por fianzas.....	1.951,19
Créditos por explotación.....	142.741,96
Material de reserva é invertido.....	135.530,47
Cajas y Bancos.....	13.115,14
Títulos en depósito por fianzas.....	175.000,00
Deudores varios.....	406,51
	3.877.766,28

PASIVO

Capital acciones.....	2.000.000,00
Obligaciones en circulación	
1.ª serie.....	786.000,00
Idem id. 2.ª serie.....	428.500,00
Títulos á pagar.....	5.500,00
Fianzas de Administradores.....	175.000,00
Acreedores varios.....	122.492,25
Cupones de Obligaciones á pagar.....	2.462,50
Idem de acciones á pagar.....	4.755,00
Emolumentos.....	10.000,00
Amortización.....	175.000,00
Remanente de utilidades en 1912.....	7.345,76
Pérdidas y Ganancias en este Balance.....	160.710,77
	3.877.766,28

El Presidente del Consejo de Administración, D. Salorio. X—784

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre señor Gobernador civil, se hace saber el fallecimiento del Corredor de Comercio que fué de esta Plaza, D. Lorenzo González Fuertes, en virtud de solicitar sus hijos D. Enrique, Juana y Dolores González Martí, únicos herederos del difunto, la cancelación de la fianza constituida por D. Lorenzo González, para responder de sus actos como Corredor de Comercio, de conformidad á lo que dispone el artículo 67 del Reglamento interior para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, de fecha 31 de Diciembre de 1885 y artículos 93 y 94 del vigente Código de Comercio, se hace saber, á fin de que dentro del plazo de seis meses se formulen cuantas reclamaciones sean procedentes ante los Tribunales, y de no haberse presentado transcu-

rrido el indicado plazo, se acordará su devolución á los herederos del difunto, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Bolsina Oficial* de la provincia.

Dado en Gerona á 27 de Marzo de 1914.
M. Carballido. X-792

Compañía del Ferrocarril del Tajuña.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid, calle de Villalar, número 1, oficinas de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, el jueves, 30 de los corrientes, á las tres de la tarde.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca igualmente, á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar á las tres y media de la tarde, el mismo día y en el mismo lugar, con la siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos de la Compañía.
- 3.º Amortización anticipada de las Obligaciones emitidas por la Compañía según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Moraga y Tejera, en 21 de Mayo de 1902.
- 4.º Cesación de Obligaciones.
- 5.º Nombramiento de Administradores.

Para poder asistir á estas juntas, los señores Accionistas, deberán, conforme al artículo 35 de los Estatutos, depositar sus acciones, lo más tarde el 25 de Abril corriente, en el domicilio social en Madrid, ó en la Sociedad general de Bélgica, en Bruselas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos, se advierte á los señores Accionistas, que en el caso de no poderse celebrar la Junta extraordinaria por no haberse depositado suficiente número de Acciones, se celebrará tres días más tarde en el mismo lugar y á la misma hora. En este caso se admitirán nuevos depósitos hasta una hora antes de la señalada para la reunión.

Madrid, 13 de Abril de 1914.—El Presidente del Consejo, Francisco Lázarez.

X-790